

*CONSEJO ACADÉMICO*

**CIRCULAR No.10**

CA-0794

Tunja, 5 de noviembre de 2015

**PARA:** DECANOS, DIRECTORES DE CENTROS DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

**Asunto:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y MECANISMO DE CONTROL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONCEDA AVAL INSTITUCIONAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 737 DE COLCIENCIAS.

El Honorable Consejo Académico, en sesión 24 del 3 de noviembre de 2015, acordó solicitar a los señores Decanos, Directores de Centros de Gestión de Investigación y Extensión, Directores de Grupos de Investigación e Investigadores tener en cuenta el Procedimiento Administrativo y Mecanismo de Control para que la Dirección de Investigaciones Conceda Aval Institucional a Grupos de Investigación, en el Marco de la Convocatoria 737 De Colciencias

COLCIENCIAS lanzó la convocatoria 737 retirando el aval institucional a todos los grupos de investigación y transfirió la responsabilidad legal sobre la validación, autenticidad y verificación de la información (que registren los investigadores y grupos de investigación en el CvLAC y GrupLAC) a las instituciones que darán el aval (utilizando el InstituLAC) a cada grupo de investigación.

COLCIENCIAS recomienda que cada institución implemente un protocolo para la validación, autenticidad y veracidad de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC y que los soportes de los productos registrados deberán ser almacenados en depósitos digitales de las instituciones para cualquier auditoría que Colciencias realice, como se mencionó en la Circular No. 071 del 27 de octubre de 2015 de la Rectoría, Vicerrectoría Académica y Dirección de Investigaciones.

Por lo anterior, es necesario regular el adecuado registro de la información (**Ventana de observación comprendida entre el 1 de agosto de 2010 a 31 de julio de 2015**), acompañar a investigadores y grupos de investigación, validar la información y conformar una base bibliográfica documental donde se relacione y almacene por tipología de cada producto los soportes, registrados en el CvLAC y vinculados en el GrupLAC.

Teniendo en cuenta que los productos de nuevo conocimiento generan el mayor impacto en la medición de cada grupo, se propone acompañar a los grupos para hacer una correcta identificación, validación y clasificación de cada uno de los artículos, libros y capítulos de libro resultado de investigación, con el fin de normalizar la información registrada en los aplicativos de Colciencias (CvLAC y GrupLAC).

Para implementar el procedimiento administrativo y el mecanismo de control para conceder aval institucional por parte de la Dirección de Investigaciones a grupos de investigación en el marco de la convocatoria 737 de COLCIENCIAS, previo consenso con el Consejo Académico del día 03 de Noviembre de 2015 se establece lo siguiente:

